

HORMILLEJA

PARTIDO RIOJANO PROGRESISTA

- 1º.— José Luis Abalos Victoriano
- 2º.— Rafael Gil Sodupe
- 3º.— Samuel Fernández Pérez
- 4º.— Jesús Santiago Martínez Abalos
- 5º.— Francisco Rioja Majuelo

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

- 1ª.— María Pilar Busto Oporto
- 2º.— Alfredo Ayala Aliende
- 3º.— José Angel Manzanares Porres
- 4º.— Pablo Varela Azofra
- 5º.— Eduardo Amós Ayala Martínez

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR

- 1ª.— María Julia Aliende Bustillo
- 2º.— Félix José Arriola Ventureira
- 3º.— Luis Gabriel Ayala de la Canal
- 4º.— Angel Busto Oporto
- 5º.— Samuel Ventureira Busto

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 13 de octubre de 1987.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales
III.D.42

D. Martín Corera Izu, Secretario en funciones de la Junta Electoral de Zona de Calahorra, doy fe y testimonio:

Que la presente Acta concuerda bien y fielmente con su original.

Acta de proclamación de candidaturas.— Siendo las 17 horas del día 12 de octubre de 1987, se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Calahorra compuesta por Dª Carmen Compaired Plo, Presidente de la misma, Dª Mª Pilar Oliván Lacasta, el Secretario y ppo el miembro de Junta no judicial D. José Miranda Domínguez.

Constituida la misma se ha procedido por parte del Secretario a dar cuenta del objeto de la citada reunión para proceder a la proclamación de candidaturas según dispone el art. 47-3º de la L.O. 5/85 modificada por la L.O. 1/87, en vista de que no ha habido ningún tipo de reclamaciones, se procede a proclamar las candidaturas en el municipio de Muro de Aguas a D. Antonio Bartolomé Martínez, con D.N.I. nº 16.356.771, por la Federación de Partidos de Alianza Popular y a D. Jaime Alegre Ibáñez, con D.N.I. nº 16.500.105, por el Partido Riojano Progresista, en calidad de independiente.

Se cierra la presente que leída es hallada conforme y firman los concurrentes, doy fe.

Fdo: Sres. Compaired. Oliván. Miranda. Corera. Rubricados.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, firmo la presente en Calahorra, a 12 de octubre de 1987.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales
III.D.44

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

VILLASECA

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 1

- 1º.— Ildefonso Barahona Gómez.— A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

FONCEA

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 2

- 1º.— Benigno Agriano López de Silanes.— A.P.
- 2º.— Saturnino Arnáiz Salazar.— A.P.
- 3º.— José Félix Cerezo Pinedo.— A.P.
- 4º.— Saturio Gutiérrez de Rozas Comunicación.— A.P.
- 5º.— Gabriel Salazar Montejo.— A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

—°—°—°—°—°—

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

VILLAR DE TORRE

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 3

- 1º.— José Alesanco Alonso.— A.P.
- 2º.— Gerardo Merino Martínez.— A.P.
- 3º.— Amando Martínez Angulo.— A.P.
- 4º.— Adolfo Rubio Rubio.— A.P.
- 5º.— Vicente Alesanco Alonso.— A.P.
- 6º.— José Antonio Angulo Martínez.— A.P.
- 7º.— Francisco Martínez Mazo.— A.P.

SUPLENTES

- 1º.— Mª Pilar Julia Cidraque Gimeno.— A.P.
- 2º.— Elvira Alicia Sabrás Puras.— A.P.
- 3º.— Angel Ruiz Martínez.— A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

—°—°—°—°—°—

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

CIRUEÑA

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 4

- 1º.— Fidef Fernández Melchor.— F.A.P. Independiente
- 2º.— Pablo Abad Cañas.— F.A.P. Independiente
- 3º.— Narciso Cortázar Blanco.— F.A.P. Independiente
- 4º.— Angel Alfonso Manzanares Metola.— F.A.P. Independiente
- 5º.— Isabel Fernández Mendoza.— F.A.P. Independiente

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Cédula de emplazamiento

IV.2314

En el Recurso Contencioso Administrativo nº 199/1985, seguido a instancia de las Comunidades de Propietarios de las calles Gran Vía de Juan Carlos 1, números 4, 6, 8 y 10 y Miguel Villanueva 3, 6 y 7, de Logroño, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de 30 de octubre de 1984 que desestimó las peticiones de las Comunidades indicadas, sobre

declaración de ilegalidad de la instalación de una serie de casetos, para servicios de un parking subterráneo en Plaza de la Paz, de dicha ciudad; y contra el Acuerdo de 12 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el anteriormente referido, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Propuesta de Providencia. Secretario, Sr. Vaquero Molaguero.— En Burgos, a 1 de octubre de 1987.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de lo actuado y manifestaciones del Procurador de la parte recurrente en dicho escrito, desconociéndose el actual domicilio y paradero de los